

La Secretaría Administrativa y de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia -Sección Acuerdos- se dirige a Ud. a fin de hacerle saber **para su conocimiento y efectos** que en Acuerdo N° 23/2024 en los autos caratulados: “Expte. Adm. N° **87781/2024** Sr. Ministro de Enlace con la Secretaría de Tecnología Informática - Dr. Benítez Cristian Marcelo s/ Eleva Oficio N° 57-I-24-Inspección Digital Órdenes de Pago” se ha dispuesto: “Visto; S.S. el Señor Ministro Dr. Cristian Marcelo Benítez, en su carácter de Ministro de Enlace entre el Superior Tribunal de Justicia y la Secretaría de Tecnología Informática, pone a consideración de este Alto Cuerpo el informe efectuado por la citada Secretaría en el que ésta comunica que ha efectuado las adecuaciones necesarias en la plataforma SIGED y capacitado al personal interviniente, por lo que el Cuerpo de Inspectores del Fondo de Justicia se encuentra en condiciones de realizar la Inspección Digital de Órdenes de Pago, tal como fuera dispuesto por los procedimientos a seguir y alcances definidos por los Acuerdos Números 06/2023, 8/2023, 134/2024 y 32/2024, celebrados por las Cámaras de Apelaciones Civiles, Comerciales, Laborales, de Familia y Fiscal Tributaria de todas las Circunscripciones Judiciales de la Provincia y en uso de las facultades de Superintendencia establecidas por el art. 103 in fine del Reglamento del Poder Judicial y del procedimiento respectivo; con adhesión de la Inspectoría de Justicia de Paz. Que las referidas adecuaciones se realizaron en el marco de la implementación de la plataforma SIGED en el ámbito del Cuerpo de Inspectores a los fines de que pueda realizar su labor de manera remota; en ese sentido, se crearon los usuarios correspondientes y se capacitó a todo el personal de esa dependencia y concomitantemente mediante la implementación de las nuevas funcionalidades BIE (Banca Internet Empresas) proporcionadas por el Banco Macro que posibilitan que las Dependencias Judiciales habiliten accesos temporarios a los auditores de Fondo de Justicia para visualizar saldos, depósitos, órdenes de pago, y demás información pertinente en la plataforma Bancaria. Que; en ese contexto y como se referencia previamente, las Cámaras de Apelaciones, por medio de los Acuerdos referidos, encomendaron a la Secretaría de Tecnología Informática, la habilitación de un campo de acreditación en la ficha del expediente digital para dejar constancia de la inspección realizada sobre el mismo, cometido que se ha cumplimentado; permitiendo con ello, que en la actualidad, se pueda sustituir el procedimiento convencional utilizado para la inspección de órdenes de pago llevada a cabo in situ en los Juzgados de Primera Instancia y Juzgados de Paz de toda la Provincia, por una “auditoría virtual” a distancia mediante la utilización de la plataforma digital de expedientes SIGED. Señalando además que, la implementación de esta nueva modalidad de inspección digital, conlleva no solo el ahorro de los recursos económicos destinados al traslado de las comisiones a las dependencias, sino también de los insumos que demanda la misma, como ser la impresión en papel de planillas de expedientes inspeccionados, liberación de espacio físico, independencia en la gestión y transparencia, lo que redundará en celeridad y economía, dirigidas a una

mayor sistematización, digitalización, despapelización y agilidad en las inspecciones de órdenes de pago, que permiten aprovechar mejor los recursos disponibles. En atención al cambio de modalidad de trabajo que generará esta implementación, la Secretaría de Tecnología Informática solicita se sirva disponer la fecha de puesta en funcionamiento del “nuevo proceso” de auditoría digital. Por ello; los Señores Ministros, resuelven: 1º) Implementar el nuevo procedimiento de Inspección Digital de Órdenes de Pago libradas por los Juzgados de Primera Instancia y Juzgados de Paz de toda la Provincia, a través de una “auditoría virtual” a distancia mediante la utilización de la plataforma digital de expedientes SIGED por parte del Cuerpo de Inspectores del Fondo de Justicia a partir del día **02 de septiembre de 2024**. 2º) Encomendar a la Secretaría de Tecnología Informática del Poder Judicial STI la realización de todos los trámites tendientes a cumplimentar lo dispuesto en el punto precedente. 3º) Comuníquese.”

**Secretaría Administrativa y de Superintendencia del S.T.J. -Sector Acuerdos-**